



**ACTA DE REUNIÓN
SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD**

F-GH-03

Versión: 1

Emisión: 01 Feb 2019

Nombre de la reunión y/o Capacitación (Tema):		Comité de Ética					
Lugar:	Terapia ocupacional 1 Piso 1		Duración:	40 minutos		Quien dirige la reunión y/o capacitación ↓	
Fecha inicio:	DD	MM	AA	Fecha finalización:	DD	MM	AA
	02	12	2023		02	12	2023
						Firma:	

DATOS DE LOS ASISTENTES

Nº	Nombre y apellido	Cargo	Firma
1.	Dayana Caldera Vergara	Psicóloga	
2.	Yulbeth Gamboa Arenas	Psicóloga	
3.	Angie Caldera Gutierrez	Psicóloga	
4.	Karina Buelvas Hernandez	Psicóloga	
5.	Jesenia Nairiz Gonzalez	Fisioterapeuta	
6.	Kattia Ayala Ledesma	Fisioterapeuta	
7.	Jessica Monterrosa Quintana	Fisioterapeuta	
8.	E. Paula (Ulber) Nieto	Fonaudióloga	
9.	Catherine Pazo Piel	T.Ocupacional	
10.	Eliu De Arco Papolino	Fonaudióloga	
11.	M ^{ra} . Paula González Lagares	Psicóloga	
12.	Gloria Vanessa Chavez Ayazo	Fonaudióloga	
13.	Anyela Uribe Méndez	Fonaudióloga	
14.	Ana Anaya Amata	T. ocupacional	
15.	Rilago Amador Tamara	Fonaudióloga	
16.	Pamela Garavito Banda	Fonaudióloga	
17.	Erica Edgiera Cosena	Coordinadora Asist	
18.	Charaines Perez Lastre	T.Ocupacional	
19.	Coromayo Salgado C.	Auxiliar	



ACTA DE REUNIÓN
SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD

F-GH-03

Versión:1

Emisión: 01 Feb 2019

AGENDA:

1. Capacitar al personal sobre temas relevantes del control social.

Inicia la reunión con la participación del personal de CENTRO DE NEUROREHABILITACION CORAZON DE MARIA, se brinda una corta bienvenida a las participantes y se procede a desarrollar la agenda.

1. Para La capacitación del día tiene como enfoque educar al personal de la IPS sobre el control social, puesto que es el derecho y el deber de todo ciudadano, que se ejerce de manera individual o colectiva, a vigilar y fiscalizar la gestión de las asociaciones e instituciones, oficiales o no. Ejercer vigilancia a la gestión de las entidades y fiscalizar la correcta inversión de los recursos, propende en menor corrupción y alcanzar objetivos de igualdad, oportunidad, democracia y transparencia. Es por lo tanto la mejor expresión de la Participación Ciudadana.

La forma de Participación Ciudadana y Control Social que se fundamenta en el decreto 2063 del 2017, del Ministerio de Salud. Velan por la calidad del servicio y la defensa de los derechos del usuario ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y las Empresas Promotoras de Salud, del orden público, mixto y privado. Mediante la ley 1438 del 2011 y la ley estatutaria 1751 del 2015, definen la política de participación social en salud y los alcances de las participaciones en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afecten o le interesen, respectivamente

Basándonos en lo descrito anteriormente, invitamos al personal de la IPS para que incentiven a los usuarios a utilizar los mecanismos de comunicación con la institución, por ejemplo: Buzones de sugerencia, encuestas de satisfacción, oficina SIAU, etc. Siempre en busca del mejoramiento continuo, satisfacción y seguridad de nuestros pacientes.

El Control Social es una forma de participación ciudadana a través de la cual, la ciudadanía individualmente o a través de iniciativas de grupo o colectivos, ejerce una función crítica sobre el comportamiento de los agentes públicos, estatales o no estatales, constituyéndose un instrumento de regulación de la acción pública.

La participación es un elemento fundamental en la consolidación del Estado Democrático (Artículo 103, Constitución Política de 1991).

La participación ciudadana es entendida como el proceso mediante el cual diferentes actores (sociales, económicos, políticos), en función de sus necesidades, intereses, recursos y motivaciones, intervienen en el escenario público con la intención de obtener bienes y servicios públicos o de incidir en la definición de asuntos colectivos y, por esa vía, reformar o transformar su propio entorno.

Acto seguido, se aprueba el presupuesto de las actividades y se da por finalizada la reunión del comité.